

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Octubre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.219/2013.-



DE VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.810/13 de fecha 23 de Agosto del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 099/2013, denominada **"Construcción Residencia Médica Sapu Consultorio Pedro Pulgar"**, ID 3447-298-LP13 y; Acta de Apertura de 16 de Septiembre del 2013; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.566/2013 de fecha 10 de Octubre del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a **"SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LTDA"**; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **"SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LTDA"**, RUT 77.305.400-2, representada por don **PEDRO MELLA GODOY**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; la Propuesta Pública N° 099/2013, denominada **"Construcción Residencia Medica Sapu Consultorio Pedro Pulgar"**, ID 3447-298-LP13.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 99/2013, denominada **"Construcción Residencia Médica Sapu Consultorio Pedro Pulgar"**, ID 3447-298-LP13, con el Adjudicatario **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LTDA**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de \$ **88.192.468-** (ochenta y ocho millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos), Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 112 (ciento doce) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.219/2013.-)

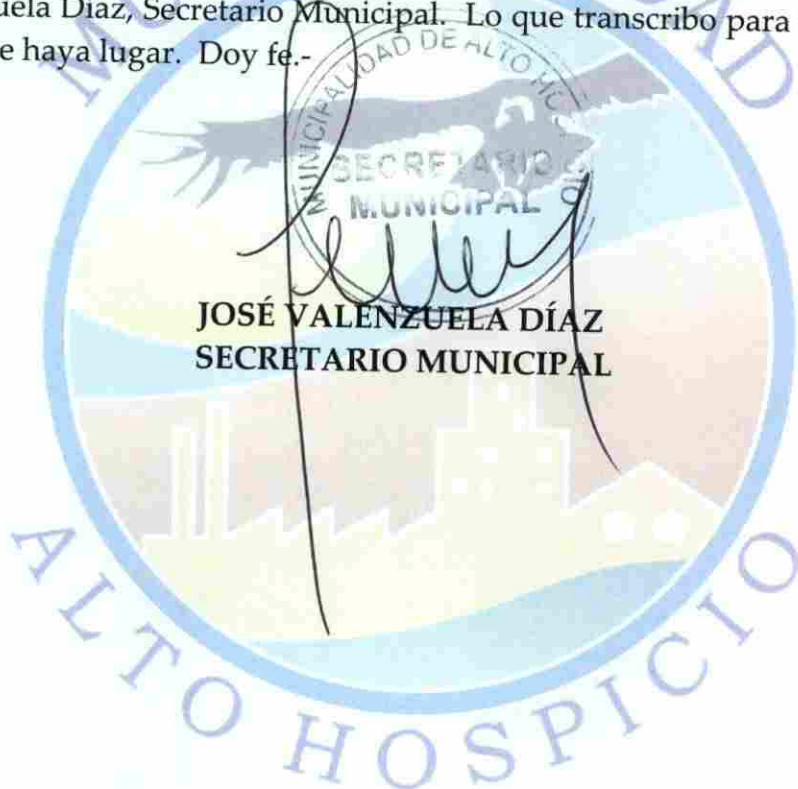
4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a las siguientes cuentas vigente:

- \$63.487.000.- con cargo a la cuenta N° 114-05-20-11, del Presupuesto Municipal Vigente.
- \$24.705.468.- con cargo a la cuenta N° 215-29-999, del Presupuesto de Salud Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

[Signature]

mgm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal